



COMUNICACIONES  
INDICADORES



\*34503\*

CLAVE DEL REGISTRO  
29-SVA-96

**CONSTANCIA DE REGISTRO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSMISIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO**

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se otorga la  
constancia de registro conforme a los términos siguientes:

- Denominación Social : **Telnorm, S.A. de C.V.**
- Domicilio : **Julián Adame 175, Col. Navidad, C.P. 05210**
- Representante Legal : **Antonio Palacios kahuum**
- Servicio(s) : **Consulta Remota a Bases de Datos**
- Características : **Identificación de número telefónico y localización de usuarios para servicios de emergencia en Tlalnepantla, Edo. de México.**
- Proveedor(s) : **Red Telefónica Pública de Teléfonos de México, S.A. de C.V.**

Esta constancia de registro se rige por la Ley de Vías Generales de Comunicación, por la Ley Federal de Telecomunicaciones, por el Reglamento de Telecomunicaciones, y por toda otra legislación que se emita aplicable a la materia; por los convenios, acuerdos y tratados que en el futuro suscriba y ratifique el Gobierno Mexicano en la materia y por las disposiciones señaladas en esta constancia.

México, D.F. a los 01 días de abril de 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO**

D. G. R. R.  
DIRECCION GENERAL DE REDES  
Y RADIOCOMUNICACION  
\* ABR. 9 1996 \*  
**JEFATURA**

CONDICIONES

- 1.- El registro para la prestación de los servicios de valor agregado que presente constancia tiene vigencia indefinida. Cuando el prestador de los servicios por convenir a sus intereses deje de proporcionar los mismos, deberá notificar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 2.- Para proporcionar los servicios de valor agregado, el prestador se obliga a utilizar únicamente equipos homologados y redes públicas de telecomunicaciones autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá en cualquier momento facultad de realizar visitas de inspección técnico administrativas a las instalaciones del prestador de los servicios y requerir información adicional relacionada con los servicios de valor agregado que se registran.
- 4.- Previo a su realización, el prestador de los servicios de valor agregado deberá notificar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cualquier modificación que se realice con respecto a su domicilio, representante legal, adición de servicios o los medios de transmisión utilizados para la prestación de los servicios.
- 5.- El proporcionar información falsa en forma dolosa al registrar los servicios de valor agregado o en cualquier otro requerimiento que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le hiciera con relación a los mismos, será motivo para iniciar el procedimiento de sanción correspondiente.
- 6.- El prestador de los servicios de valor agregado cuya constancia de registro se emita con el presente, deberá remitir anualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aniversario de la presente constancia, "El Formato Anual de Servicios de Valor Agregado" debidamente requisitado, con el objeto de mantener actualizada su información inscrita en el registro. La no remisión oportuna del mencionado formulario se entenderá como el desistimiento de continuar prestando los servicios y generará automáticamente su baja del registro aludido.
- 7.- El ejercicio de los derechos derivados del registro materia de esta constancia, implica la aceptación incondicional en todos sus términos por parte del prestador de los servicios.



FEDERAL DE  
COMUNICACIONES

LIC. FRANCIS  
DIRECTOR GE  
DE LA COMIS  
Presente.

Me refiero a su  
dinge a esta A  
Telnorm, S.A. d  
Telmex para pro

DE COMUNICACIONE

PAGO DE DERECHO

U. ADMINISTR  
CENTRO DE TE  
DOMICILIO: E  
CIUDAD: M  
TELEFONO:

TELNORM, S.A. D  
TITACALA NO 21  
NEP.  
TEL: 54160

PAGO DE DERECHO:  
PRESTACION DE SE  
AGREGADO QUE SE  
NA RED PUBLICA  
RT. 123-G FRAC



S.U.D. \*\*

ESTE DOCUM  
EL SELLO DE  
SOLO CHEQUI  
O EFECTIVO

c.c. Lic. Carlos Casasús López Hermosa.- Subsecretario de Comunicaciones

